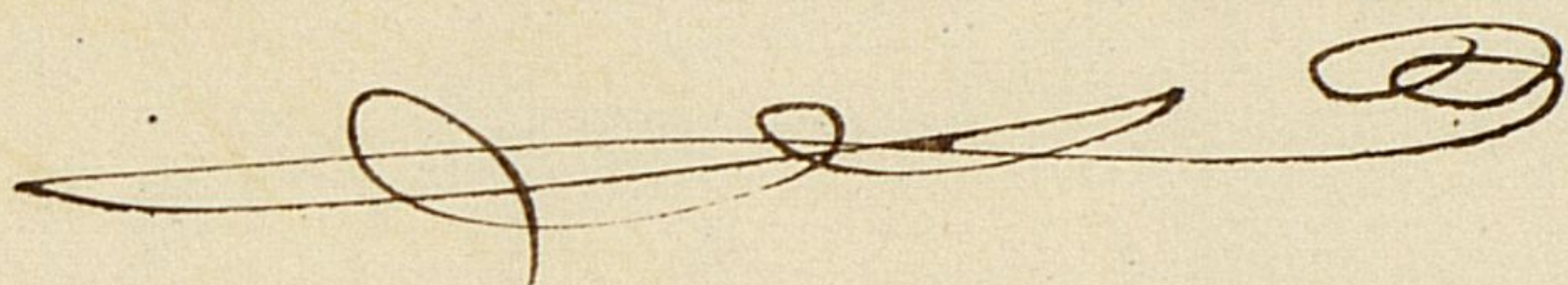


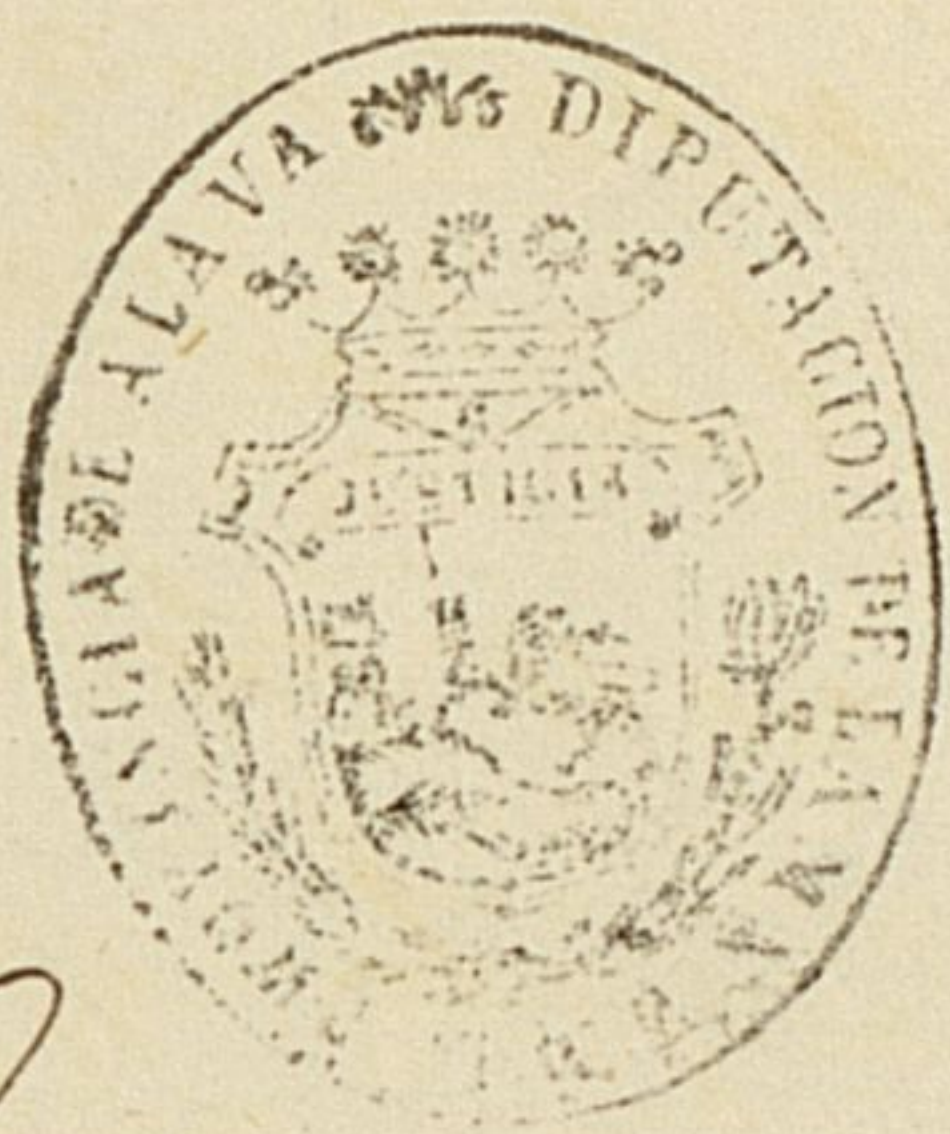
que por los Comisionados
de los pueblos, y de parte de
Salvatierra por el Alcalde,
Teniente y Sindico Procurador,
no obstante el consultor qui-
na que por el V. S. se precitar
su aprobacion a dicho docu-
mento sin perjuicio de con-
cualquiera reclamacion legiti-
ma que contra el mismo se
hiciera: y ad vertiendo al mis-
mo Ayuntamiento que esta tra-
sacion con los pueblos se fe-
re respecto a lo que deban
pagar por esta como para el
Clero de Salvatierra nada tiene
que ver con las reclamaciones
de los vecinos de la misma Villa
sobre la litasitica que fue apro-
bada el año ultimo por las
circunstancias de urgencia,

y a condici6n de rectificarla para el p[re]sente. 182

Valen en dictamen U. S. sin embargo.
podra admitir lo que crea mas conveniente.
Vitoria 25 de junio de 1864.

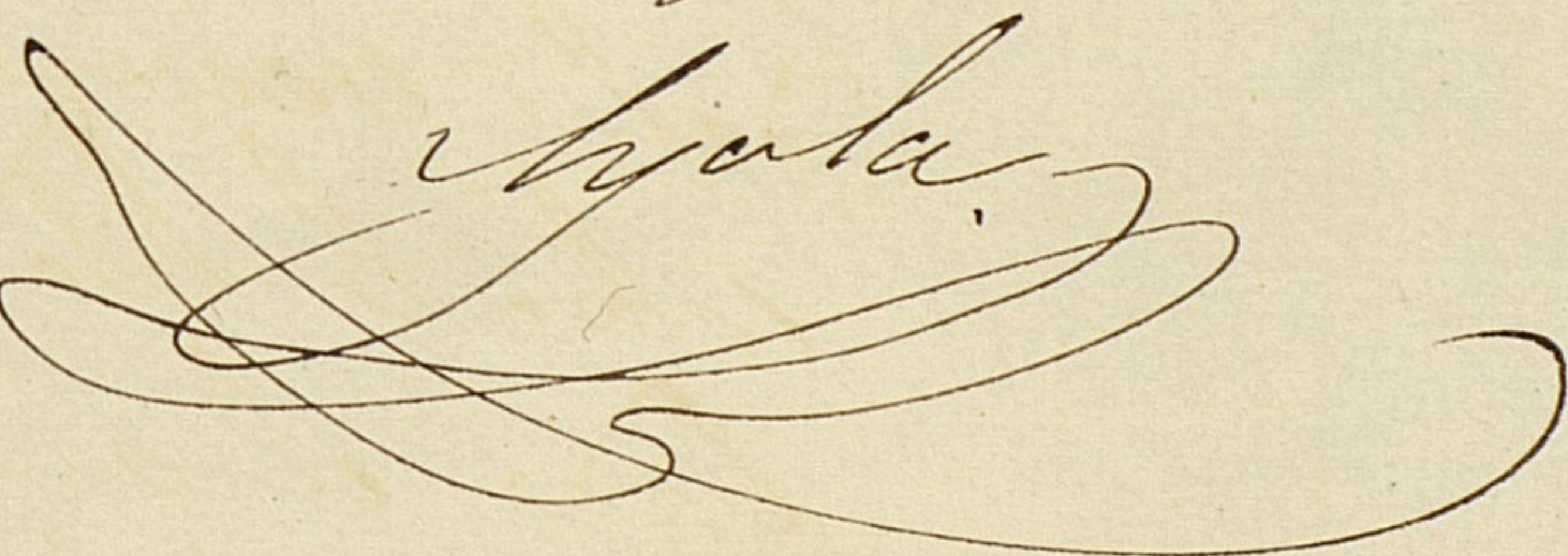
Adrian de Hesse





Vitoria 26 de Junio de 1864,

Restando esta diputacion su
asentimiento al precedente dictamen acordado circa
de formal resoluci6n, y que con su inserci6n se dirija al
correspondiente oficio al Ayuntamiento de Salvatierra
para su notici6 y dem6s fines que se expresan



De oficio el 28,